

08 de abril de 2022

CIRCULAR R-031-2022

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Me permito hacer de su conocimiento los lineamientos que se deben cumplir en relación con la **solicitud de prórrogas de pago estudiantiles para el II Cuatrimestre 2022:**

GENERALIDADES:

1. La Dirección de Gestión Financiera será la encargada de emitir el análisis técnico de las solicitudes de las prórrogas de pago estudiantiles y la aprobación será por parte del Decanato o Dirección Ejecutiva de cada Sede o Centro según corresponda.
2. La prórroga de pago consiste en una ampliación del pago de los créditos a partir de la matrícula para estudiantes con dificultades económicas derivadas de situaciones imprevistas y con condiciones económicas para realizar el pago en 30 días naturales posteriores a la formalización de la misma.
3. La prórroga de pago no exonera a los estudiantes de cancelar los costos fijos por concepto de matrícula, cuota de vida estudiantil, carnet, uso de laboratorios, póliza, fondos de garantía de residencias y derecho de graduación.
4. Las solicitudes de prórroga de pago deben presentarse cada cuatrimestre según el periodo calendarizado, únicamente para estudiantes que no tengan beca socioeconómica o de estímulo activo.
5. El estudiante con la condición de prórroga de pago debe cancelar los aranceles correspondientes en el plazo establecido, de lo contrario pasará a la condición de moroso y no se volverá a otorgar este beneficio por un periodo de un año. Así mismo, la Universidad podrá cobrar los intereses corrientes y moratorios que legalmente correspondan.

Sres. Comunidad Universitaria

-2-

07 de abril de 2022
Circular R-031-2022

LINEAMIENTOS:

La solicitud de prórroga de pago debe ser remitida del 18 al 20 de abril de 2022 al correo electrónico solicitudprorogadepago@utn.ac.cr del Área de Tesorería, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de prórroga de pago completo y firmado.
- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Documentación probatoria que demuestre el imprevisto y la capacidad de pago para cancelar a los 30 días naturales.
- Cualquier otro documento que se considere relevante para el análisis.

Es importante tomar en cuenta las siguientes fechas:

- ✓ La publicación de los resultados se realizará el 28 de abril de 2022.
- ✓ La revocatoria de los resultados los días 28 y 29 de abril de 2022.
- ✓ El resultado de las revocatorias se publicará el 6 de mayo de 2022, según consta en el Calendario Institucional 2022 por procesos.

Atentamente,

Emmanuel González Alvarado
Rector

Adjunto: [Boleta "Solicitud Prórroga de Pago"](#)

Copia: Sr. Eduardo Selva Villegas, Director General AU